



PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PRESTADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P NIT. 844.000.755-4

Se informa a los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado, que de conformidad con los párrafos de los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, fueron modificados los Costos Medios de Administración (CMA) y los Costos Medios de Operación (CMO) mediante Resolución EAAAY N° 0969 del 15 de junio de 2021.

Asimismo, publicamos las tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, que serán aplicados desde el mes de julio de 2021 a todos nuestros suscriptores.

**TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
Estrato 1	3,158.90	701.39	1,558.65	1,709.15	378.35	840.77
Estrato 2	5,545.62	1,231.33	1,558.65	3,000.51	664.21	840.77
Estrato 3	7,019.77	1,558.65	1,558.65	3,798.12	840.77	840.77
Estrato 4	7,019.77	1,558.65	1,558.65	3,798.12	840.77	840.77
Estrato 5	10,529.66	2,337.98	2,337.98	5,697.18	1,261.16	1,261.16
Comercial	10,529.66	2,337.98	2,337.98	5,697.18	1,261.16	1,261.16
Oficial	7,019.77	1,558.65	1,558.65	3,798.12	840.77	840.77

**TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO
"CIUDADELA LA BENDICIÓN"**

Estrato	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
Estrato 1	3,158.90	426.34	947.42
Estrato 2	5,545.62	748.46	947.42
Estrato 3	7,019.77	947.42	947.42
Estrato 4	7,019.77	947.42	947.42
Estrato 5	10,529.66	1,421.13	1,421.13
Comercial	10,529.66	1,421.13	1,421.13
Oficial	7,019.77	947.42	947.42

- Los costos de referencia fueron actualizados mediante Resolución N° 0969 de 2021 expedida por la EAAAY.
- En el evento en que la variación del IPC, respecto del 31 de marzo de 2020, acumule una variación igual o superior al 3%, los costos de referencia podrán ser actualizados (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014).
- Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.
- El rango de consumo básico es de cero a dieciséis metros cúbicos (0m³ - 16m³).
- El Valor final de la factura depende de la cantidad de m³ de agua potable consumidos, que en principio corresponden a la misma cantidad de m³ vertidos en el sistema de alcantarillado, del factor de subsidio y/o contribución que corresponda (según estrato del predio).